

CONSTANCIA. Junio 02 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente sobre el anterior escrito presentado por las partes.

Rad. 2017-00303 - VS. Alimentos Menor-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00303 00 (VS. Alimentos Menor)

AGREGUESE al expediente el anterior escrito junto con su anexo titulado -Acuerdo de Transacción Extrajudicial de Leidy Johana Nieto Arias y Yeison ANDREY Muñoz Martínez, de fecha 23 de mayo de 2022, y sobre los cuales dispone el Despacho:

No ACEPTAR por improcedente el escrito de TRANSACCION (y/o desistimiento) al cual se refieren las partes, por no reunir los requisitos legales del artículo 312 del Código General del Proceso, toda vez que el presente proceso ya se encuentra terminado y archivado por acuerdo entre las partes desde el mes de noviembre de 2017.

Lo que si hará el despacho es tener por MODIFICADO el acuerdo de las partes aprobado en la audiencia pública celebrada en este juzgado el 15 de noviembre de 2017, **QUEDANDO VIGENTE** la modificación que las partes han realizado de común acuerdo en el documento privado de fecha 23 de mayo de 2022, previamente autenticado y aportado al presente expediente; y en el que precisamente SOLICITAN las partes el levantamiento del EMBARGO decretado sobre el vehículo de placas STQ703 de propiedad del señor YEISON ANDREY MUÑOZ MARTÍNEZ.

En consecuencia, por haber sido solicitado precisamente por la demandante quien pidió la medida y a quien interesa la misma, se ACCEDERÁ al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de propiedad del accionado. Para tal efecto, se libraré el oficio respectivo a la Secretaria de Tránsito y Transporte.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 096 el 06 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario